

INFORME DEL AUDITOR

A los Señores
Presidente y Directores de
BANCO DE LA PAMPA S.E.M.
Carlos Pellegrini 255
Santa Rosa – La Pampa

1. Hemos auditado los estados de situación patrimonial adjuntos de BANCO DE LA PAMPA S.E.M. al 30 de junio de 2007 y 2006 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas. Dichos estados contables son responsabilidad de la Dirección de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados contables basada en nuestras auditorías.
2. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina y con las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.). Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces y errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, la evidencia respaldatoria de la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección de la Entidad y la presentación de los estados contables tomados en conjunto. Consideramos que nuestras auditorías nos brindan una base razonable para fundamentar nuestra opinión.
3. Tal como se explica en la nota 1.3. o) a los estados contables adjuntos, el reconocimiento contable del pago del estímulo por productividad a los empleados de la Entidad se realiza una vez aprobado por la correspondiente Asamblea de Accionistas a través de la distribución de utilidades. De acuerdo con las normas contables profesionales y del B.C.R.A., este concepto debería devengarse en los períodos en los cuales los empleados prestaron sus servicios y, por lo tanto, el patrimonio neto y los resultados de los ejercicios finalizados al 30 de junio de 2007 y 2006 deberían reducirse en los mismos importes mencionados en dicha nota.

4. Tal como se describe en la nota 3 a los estados contables adjuntos, los estados contables mencionados en el párrafo 1, han sido preparados por la Entidad de acuerdo con las normas contables establecidas por el B.C.R.A., las cuales difieren de las normas contables profesionales aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de La Pampa, República Argentina, en ciertos aspectos de valuación y exposición que se describen y cuantifican en la mencionada nota.
5. En nuestra opinión, excepto por el efecto de la cuestión mencionada en el párrafo 3, los estados contables mencionados en el párrafo 1, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de BANCO DE LA PAMPA S.E.M. al 30 de junio de 2007 y 2006, y los resultados de sus operaciones y los orígenes y aplicaciones de fondos por los ejercicios finalizados en esas fechas, de conformidad con las normas del B.C.R.A. y, excepto adicionalmente por el efecto de las cuestiones mencionadas en el párrafo 4, con las normas contables profesionales vigentes en la Provincia de La Pampa, República Argentina.
6. En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:
 - a) Los estados contables mencionados en el párrafo 1. se encuentran asentados en el libro Inventarios y Balances y han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas pertinentes de la Ley de Sociedades Comerciales y del B.C.R.A. Dichos estados contables surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A.
 - b) Al 30 de junio de 2007, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones a favor de la Caja de Previsión del Personal de Banco de La Pampa ascienden a \$1.044.463, no siendo exigible a esa fecha, y no existe deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, según surge de los registros contables de la Entidad.

- c) Al 30 de junio de 2007 la deuda devengada a favor de la Dirección Provincial de Rentas en concepto de impuesto sobre los Ingresos Brutos, que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a \$354.030, no siendo exigible a esa fecha.

Santa Rosa,
21 de agosto de 2007

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.L.P. T° 1 – F° 8

ENRIQUE CRESPI
Socio
Contador Público U.B.A
C.P.C.E.L.P. T° 10 – F° 79